

Prohunc

Ex. de Granos

Item

Señor Correo

se haga duplica

Cap. Comun

Oferta de granos

delos obispos

se le entreguen para el alma hazen quere firma en
 elchez. Considerando que lamaior cosecha delte Reino aido
 en laia Marzaron y Jotana y fuente Alhamo, decont
 de seiscare esta fundad Concting que compra parar supoito
 Como mas y mediatas a esta gobliaz y donde mas se trae por par
 ticulares a bender a ella, y queno borta su cosecha para el abito
 de m. Coz; la de opinion, que se explique con Angd. mande hazer
 Vexistro humibernal entido este Reyno, y quetasando acosa
 pueblo loez. parar consumo y remedia, se distribua lo que
 sobrare para lamamibenz. del a tropas y que las mas nece
 sitados, y mperman el embarque por el puerto de las aguilas
 ni por otro, y por ser habito y notener Vexistro, y por que se reconozca
 lamamibenz de los que le benden, no quemen de dar a quien se
 leyaga al atara en m. Casa, y deican la libertad de em bar
 carles, de que se m. fere exceden del precio señalado, y se alia
 ga el que suua a los benemzer, que o, se queden a preiar
 o comprar a precio exorimo, y esta codicia puede desfar in
 el avalto nea a este Pno, y a las tropas de m. Mgo. y que
 quede otro recurso, que a conducirle de Castilla la vessa, de de
 donde los portes se duplican de berer al valor del trigo =
 stando se hasiendo esta gobliaz. Entraron los Per. Dn Juan de
 Cordova, Dn Antonio de Vueda Ves.
 y la fundad a hamendole oido. Acordo que en la con
 fermy. se preuada se de guerra a m. Mgo; Paraque en capli
 Cap. Comun, para que se remedio tan como. al dño. que camenza; y en
 el Exalto de granos de la fund. su. se se haga por los
 Señores Dn Al. Con. Freras en esta gobliaz; Parata buena
 Dn Diego arrosa, Dn Ger. Zarandona = y para el campo
 los. Dn Simeon de Trocina, Dn Alfonso manrua. Co.
 el Per. Dn Ignazio como Per. y paron del goito, puro en nota.
 desta fundad, que se beseziendole, Paro ala dem. Co. a Q. S.
 obispo lamota de la caridad de cosecha, y no hanerse podido
 hazer el templeo parataraca de otros lug; a fin de que se
 aplicare sus granos a este punto para el Parabo Comun; y
 que oydo por su Co. a Respondio al dñco desta fund. y que lo
 esentana con mucho gusto; Per que de. en su. deo au
 Ex. la grazias dexando alabado de Per. Dn Ignazio la
 Co. desta provin. de vicia =
 y Vireceling firme que haze el Cont. a quien esta fund. le mto

